



LA HOJA DE LOS TRABAJADORES

Organo semanal
de la UNION
PROVINCIAL de
CC.OO.
TOLEDO

EDITA : SECRETARIA DE PUBLICACIONES DE COMISIONES OBRERAS MES DE MAYO

SEMANA DEL 14 AL 20 N° 11

1975



Abril Martorell y José Luis Leal, durante su reunión explicativa con la CEOE. Los responsables económicos del Gobierno parecen pedir disculpas a los empresarios

Los hombres de la patronal presentaron cinco puntos sobre las medidas a tomar

Cuatro horas y media estuvieron reunidos el vicepresidente económico del Gobierno y el ministro de Economía, Abril Martorell y José Luis Leal respectivamente, con el Comité Ejecutivo de la CEOE que encabezaba su presidente, Carlos Ferrer Salat.

Los dirigentes de la gran empresa fueron invitados a la sede oficial de Castellana 3 para recibir explicaciones sobre los proyectos económicos del Gobierno, que habían criticado duramente en varias ocasiones.

Tras oír estas explicaciones, los hombres de la pa-

tronal presentaron cinco puntos a sus interlocutores sobre las medidas que ellos consideran necesario tomar por parte de la Administración:

1.º Racionalización de los gastos del sector público. Es decir, una política de respaldo a la inversión privada

y de marginación de la pública.

2.º Creación de un nuevo marco de relaciones laborales. Lo que para la CEOE significa libertad de despido y represión de las huelgas.

3.º Medidas de incremento de la inversión, el ahorro, la autofinanciación y el empleo. Quiere decirse, concesión de créditos en condiciones ventajosas para los empresarios.

4.º Medidas económicas y laborales para un plazo de

tres o cuatro años. O sea, garantías de estabilidad social desde el aparato de Estado y,

5.º Que el Gobierno consulte con las partes interesadas a la hora de tomar medidas económicas. Es de suponer que a pesar de las manifestaciones de Ferrer en Barcelona, se consideren partes interesadas a los sindicatos y los partidos, y no sólo a los empresarios.

40 AÑOS, 40 HORAS

Toda negociación, todo movimiento sindical, parte del funcionamiento de un sindicato radica en los delegados de las empresas, ya que su capacidad de movimiento gracias a esas 40 h. sindicales así lo permite. Viene esto a cuento no solo por el caso que nos ocupa, sino que por desgracia el hecho ocurre con frecuencia en nuestra provincia.

En este caso se trata de Manufacturas y Artes de Toledo S.L. (MARTO), como se podría tratar, ya digo, en infinidad de ellas, donde el empresario, o a quien le corresponde, por su cara bonita, no deja salir a la vez a más de un delegado, claro que resulta lógico, como si salen es para organizar la rama del Metal que precisamente está negociando el convenio, el buen señor habrá pensado que dentro están más seguros.

Por supuesto, según nos comunica el comité de empresa, el caso ha sido denunciado en la Delegación de Trabajo.

Y es que 40 años son muchos y 40 horas se olvidan fácilmente.

NOTA:

A LOS AFILIADOS DE TOLEDO CAPITAL

Por error administrativo se han dado casos en los que se han mandado cartas recordando la falta de pagos a afiliados que tenían estos al corriente.

Pedimos disculpas a estos y volvemos a recordar a los que no esten al corriente se pasen por S. Agustín a pagar las mensualidades que deban.

METAL

COMPAS DE ESPERA

El pasado viernes día 4 de nuevo tuvo lugar otra reunión con los empresarios del sector con vistas a llegar a un acuerdo sobre el Convenio Colectivo Provincial.

En resumen, la reunión fué un "toma y daca" verbal y no paso de eso.

La parte empresarial manifestó que encontraba excesiva la plataforma de los trabajadores, que su situación económica está muy mal etc. etc.

Por nuestra parte se manifestó lo inadmisibile de su plataforma en tanto que ese 8 por ciento para peones y especialistas era ofensivo.

Y eso fué todo. La próxima reunión de negociación, si es que a esto se le puede dar ese nombre será el día 11 del corriente, de dicha reunión daremos información en la siguiente HOJA.

HOSTELERIA

CON LA MEDIACION DE LA DELEGACION DE TRABAJO ACUERDOS EN EL CONVENIO DE HOSTELERIA

Después de sucesivas reuniones la situación del Convenio Provincial de Hostelería se había puesto al rojo, la huelga convocada para los días 5 y 6 dió sus resultados.

El pasado viernes día 4 la Delegación de Trabajo llamó a ambas partes a una negociación haciendo esta de mediadora. En esta reunión que duró de 10 y media de la mañana hasta las dos de la madrugada se llegaron a acuerdos y por consiguiente a la firma de un acta en la que se reflejan estos.

Los acuerdos a los que se llegó son los siguientes:

- 1.- En el aspecto salarial aumento del 15 por ciento en todos los conceptos del Convenio anterior. Este aumento será del 17 por ciento para los menores de 18 años.
 - 2.- Enfermedad y Accidentes.- El 100 por cien en los dos casos, cobrandose en caso de enfermedad a partir del 8º día si esta no precisa hospitalización en cuyo caso se cobraría desde el primer día como en los casos de accidente.
 - 3.- Libranza de 8 domingos al año.
 - 4.- Notificación a los comités o delegados en la contratación de menores.
 - 5.- Información a los comités o delegados sobre los expedientes de crisis, regulaciones de empleo, etc.
- Los puntos restantes quedan como en el anterior convenio.

En relación con el "AVISO A LOS AFILIADOS" publicado en la hoja nº 10, de la semana del 7 al 13 de mayo 79, es preciso aclarar que por precipitación, la indicada nota no ha sido correcta en su contenido. En realidad las irregularidades de que se habla, en cuanto al cobro de minutas por el anterior titular del despacho de la Pl. de S. Agustín, D. Carlos del Río, no han sido tales, sino problemas derivados de una diferente interpretación de los acuerdos que se realizaron en noviembre pasado sobre el tratamiento económico en los casos llevados por la asesoría jurídica, cuyos expedientes se hubieron abierto antes de 1 de enero del 79, siendo titular de ella D. Carlos del Río, ya que a partir de esa fecha y en virtud de esos acuerdos, Comisiones Obreras tras la marcha del despacho del citado abogado, asume la titularidad de la asesoría, facilitando la gratuidad a sus afiliados. Los problemas por tanto derivados de esta interpretación y los surgidos por la nota antes citada han quedado solucionados entre CC.OO. y el abogado.

FIRMADO EL CONVENIO DE OFICINAS Y DESPACHOS

Días pasados se firmó el Convenio Provincial de Oficinas y Despachos por CC.OO. y U.G.T.. El resumen del texto del convenio es el siguiente:

Vigencia: entrará en vigor en la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, pero las condiciones económicas tendrán efectividad desde el 1º de Enero de 1979 hasta el 31 de Diciembre de 1979.

Revisión: Será revisado si el Índice de Precios al Consumo en Junio del 79, supera el 6 y medio respecto a Diciembre del 78 aumentandose en tal caso el tanto por ciento superado.

Antigüedad: Trienios del 5 por ciento que comenzarán a pagarse desde el 1º de Enero del año en que se cumpla el trienio.

Complementos del puesto de trabajo:
1.- Entidades públicas 10 por ciento del S.B.

2.- Tóxicos Penosos o Peligrosos 20 por ciento del S.B.

(se consideran peligrosos los trabajos cuyo medio habitual sea la carretera.)

Gratificaciones Extraordinarias: Julio, Navidad y Beneficios. Por estas tres pagas se abonará el importe de una mensualidad de salario real.

Vacaciones: 30 días

Accidente y Enfermedad: 100 por cien desde el primer día en caso de accidente y desde el 5º en el de enfermedad, durante el tiempo que dure esta situación.

TABLA SALARIAL

CATEGORIA	PTS	NIVEL
Titulado superior	40.000	1
Titulado medio	38.000	2
Jefe 1ª	37.000	3
Jefe 2ª	35.000	4
Ofic. 1ª Adm.	33.000	5
Ofic. 2ª Adm.	31.000	6
Dibujante, Condt.	29.000	7
Calcador, Conserje Mayor	28.000	8
Conserje, O. Mult.	26.000	10
Auxiliar Adm.	26.000	11
Aux. Adm con más de dos años	28.000	
Ordenanzas	26.000	12
Aspirantes y Aprendices de 16 y 17 años	15.000	13
Aprendices hasta 16	10.000	14

CONVENIO ESTATAL

LAUDO PARA LAS INDUSTRIAS LACTEAS

El convenio de lácteos ha tenido que ir al laudo, más bien lo han llevado los empresarios, ante la debilidad de la rama a nivel nacional, ya que las grandes empresas del sector ya habían negociado sus convenios particulares. La patronal a la vista de esta debilidad y de que no podíamos tomar ninguna medida de presión, incluso no se presentó a la firma del convenio cuando estaba prácticamente negociado.

El articulado, en resumen, de dicho laudo es el siguiente:

- La elevación de un 13 por ciento del salario base.
- Se establecen en treinta días naturales la duración de las vacaciones anuales retribuidas.
- Queda ampliada la duración de licencias retribuidas previstas en el art. 25.3 de la Ley de Relaciones Laborales en los tres supuestos siguientes:
*Caso de matrimonio 12 días naturales
*Por alumbramiento de la Esposa o fallecimiento de los parientes señalados en la circunstancia b) del citado art. 25.3, tres días naturales que pueden ampliarse a cinco en ambos casos, de precisar desplazamiento de localidad el trabajador.
- Se eleva a 5.000 pts. la cuantía por constancia en la empresa.
- El concepto quebranto de moneda se establece en 1.000 pts. mensuales.
- Dietas serán del 140 por ciento del salario base y del 80 por ciento la media.
- El presente laudo será de aplicación en todos los centros de trabajo del territorio nacional afectados por el campo de aplicación de la Ordenanza Laboral de Industrias Lácteas y sus Derivados exceptuando las provincias o empresas que tengan vigente Convenio Colectivo o Laudo Arbitral.

LIMPIEZAS DE EDIFICIOS Y LOCALES

EL PASADO DIA 9 SE FIRMO EL CONVENIO

Los puntos a destacar del articulado del Convenio son los siguientes:

- Salario Base 770 pts/día
- Plus Transporte 85 pts por día trabajado (también en vacaciones)
- Pagas Extras Julio y Navidad 30 días, Beneficios 15 días (Salario Base más Antigüedad)
- Vacaciones 28 días.

NOTA:

El número de teléfono tanto de la Unión Local de Toledo como de la Provincial es el 22 18 60

¡TRABAJADOR!

UNETE A TUS COMPAÑEROS
AFILIATE A
COMISIONES OBRERAS